



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS

EN SU SESIÓN DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2019

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán desde el día 5 y hasta el 6 de julio próximo inclusive, al jockey MARTIN JAVIER VALLE, por perder la línea a pocos metros de largar, en la 9ª carrera disputada el día 23 de junio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Azar".

Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de cinco (5) reuniones, que se computarán desde el día 5 y hasta el 9 de julio próximo inclusive, al jockey RODRIGO GONZALO BLANCO, por haber incrementado su peso neto en 1.000 gramos en pista normal, luego de disputada la 14ª carrera del 23 de junio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Sarhuman", y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$3.000,00, al jockey JOSÉ GABRIEL NORIEGA COBIAN, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta firmado para la 5ª carrera del día 23 de junio p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. "Collura", y ser reincidente.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al jockey GUSTAVO NICOLÁS VILLALBA, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta firmado para la 1ª carrera del día 23 de junio p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. "Expressive Way".

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al jockey PABLO DAMIÁN CARRIZO, por hallarse excedido en el peso establecido en el programa para competir con la s.p.c. "Pinnacle Star", en la 3ª carrera del 21 de junio p.pdo., hecho este que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta contraído.

Artículo 16, Inciso XII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey ADRIÁN MAXIMILIANO GIANNETTI, por rotura de fusta, en la 10ª carrera del 21 de junio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Vedetina", y ser varias veces reincidente en esta actitud, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey WILSON ROSARIO MOREYRA, por haber incrementado su peso neto en 1.000 gramos en pista normal, luego de disputada la 5ª carrera del 23 de junio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Allens Cash", y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

RF/NR/SP

"Juan de la Cruz Ramallo"
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey DAMIÁN RAMELLA, por haber incrementado su peso neto en 1.400 gramos en pista normal, luego de disputada la 9ª carrera del 23 de junio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Natania", y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz RAMIRO GARCÍA, por hallarse excedido en el peso establecido en el programa para competir con la s.p.c. "Big Show", en la 3ª carrera del 21 de junio p.pdo., hecho este que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta contraído.

Artículo 16, Inciso XII del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$1.500,00, al entrenador Dn. CECILIO E. GÓMEZ, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Aussie", inscripto para la 11ª carrera del 21 de junio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.500,00, al entrenador Dn. HUGO CÉSAR CASENAVE, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Loran Sea", inscripto para la 14ª carrera del 19 de junio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.500,00, al entrenador Dn. LUIS ALBERTO SAFFORES, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Intense Luck", inscripto para la 15ª carrera del 19 de junio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.500,00, al entrenador Dn. MERCEDES NÉLIDA AGUILERA, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Beach De Triomphe", inscripto para la 17ª carrera del 19 de junio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.500,00, al entrenador Dn. OSCAR ARMANDO KALK, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Ness Sea", inscripto para la 7ª carrera del 23 de junio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.500,00, al entrenador Dn. ROBERTO RUBÉN CAROPRESE, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "A Saber Como", inscripto para la 8ª carrera del 23 de junio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. RICARDO MARTINIANO MOLINA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Bal Norden" en forma incompleta, para la 4ª carrera del 19 de junio p.pdo. y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. CARLOS LUIS LÓMEZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Sembra Fitz" en forma incompleta, para la 5ª carrera del 19 de junio p.pdo. y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. DARÍO CÉSAR PERIGA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Libanno" en forma incompleta, para la 7ª carrera del 19 de junio p.pdo. y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. GABRIEL HERNÁN DEGREGORIO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Gran Travieso" en forma incompleta, para la 7ª carrera del 19 de junio p.pdo. y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. CECILIO E. GÓMEZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Omi Art" en forma incompleta, para la 9ª carrera del 19 de junio p.pdo. y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. CLAUDIO DANIEL AUSTA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Ganesha" en forma incompleta, para la 13ª carrera del 19 de junio p.pdo. y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. DANIEL JORGE CECOS, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Texas Shiner" en forma incompleta, para la 17ª carrera del 19 de junio p.pdo. y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. JUAN ALEJANDRO CARABALLO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "El Domenichino" en forma incompleta, para la 2ª carrera del 21 de junio p.pdo. y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. CARLOS DARÍO USSICH, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Filosísimo" en forma incompleta, para la 3ª carrera del 21 de junio p.pdo. y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. OSVALDO RAÚL MINERVINO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Notte di Luna" (BRZ) en forma incompleta, para la 9ª carrera del 21 de junio p.pdo. y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. NICOLÁS TROVIANO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Hidden Figure" (BRZ) en forma incompleta, para la 10ª carrera del 21 de junio p.pdo. y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. GONZALO ALBERTO SARNO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Estrella de Caza" en forma incompleta, para la 10ª carrera del 21 de junio p.pdo. y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. DUVILIO FORTUNATO PIERRO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Oxum" en forma incompleta, para la 13ª carrera del 21 de junio p.pdo. y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. ÁNGEL DOMINGO PÉREZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "El Ingenio" en forma incompleta, para la 15ª carrera del 21 de junio p.pdo. y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. CLAUDIO OLEGARIO RODRÍGUEZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Diamante Azul" en forma incompleta, para la 4ª carrera del 23 de junio p.pdo. y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. MIGUEL ÁNGEL VALLINA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Editor Rewording" en forma incompleta, para la 6ª carrera del 23 de junio p.pdo. y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. ELIO ÁNGEL HERRERA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Pecan Prize" en forma incompleta, para la 12ª carrera del 23 de junio p.pdo. y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. LUIS MARTINIANO ROMERO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Agregado Cultural" en forma incompleta, para la 14ª carrera del 23 de junio p.pdo. y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. ARMANDO CLAUDIO GLADES, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Spring Melody" herrado con clavos antirreglamentarios, para la 16ª carrera del 19 de junio p.pdo.

Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. PAUL ANDRE JACQUES OLIVIER, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Curioso Rey" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 16ª carrera del 23 de junio p.pdo.

Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. SERGIO OMAR TORNATORI, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Che Capitán" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 17ª carrera del 23 de junio p.pdo.

Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. CARLOS DARÍO USSICH, por haber presentado al s.p.c. "El Confidencial" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 4ª carrera del 21 de junio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. ALEJANDRO MIGUEL ORTÍZ, por haber presentado al s.p.c. "Seductor Cat" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 12ª carrera del 21 de junio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. JOSÉ LUIS LÓPEZ, por haber presentado al s.p.c. "Optimator" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 15ª carrera del 21 de junio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

APERCIBIR: al Entrenador Dn. CLAUDIO DANIEL AUSTA, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Salvatore Primo", en la 1ª carrera disputada el día 21 de junio p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. FRANCISCO RAMÓN BARTOLOMÉ, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Jishnu", en la 1ª carrera disputada el día 21 de junio p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. ROBERTO MARCELO LANDOLA, por ensillar incorrectamente a su pupilo el s.p.c. "Soy Samurai", en la 6ª carrera del 23 de junio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. SERGIO LUIS CAREZZANA, por ensillar incorrectamente a su pupilo el s.p.c. "Per Piacere", en la 17ª carrera del 23 de junio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JUAN CARLOS MARTÍNEZ, por ingresar a su pupilo el s.p.c. "Vicioso Pampa" a los boxes de exhibición sin la debida autorización del Servicio Veterinario, en la 2ª carrera del 21 de junio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. PAUL ANDRE JACQUES OLIVIER, por indocilidad puesta de manifiesto por su pupilo el s.p.c. "Big Show", en la redonda de exhibición previo a la 3ª carrera del 21 de junio p.pdo., y en caso de reincidir, el s.p.c. será suspendido y será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. HORACIO RUBÉN ROSSI, por indocilidad puesta de manifiesto por su pupilo el s.p.c. "Ocean Gold", en la redonda de exhibición previo a la 5ª carrera del 21 de junio p.pdo., y en caso de reincidir, el s.p.c. será suspendido y será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

"Juan de la Cruz Ramallo"
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: al s.p.c. "FOUR KING" a cargo del Entrenador Dn. Alberto Omar Urdagaray, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de quince (15) días, a partir del 19 de junio y hasta el 3 de julio próximo inclusive, por claudicación del miembro anterior izquierdo, siendo retirado de la 4ª carrera del día 19 de junio p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. "PROMESA POLAR" a cargo del Entrenador Dn. Darien Emanuel Bacalini, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de quince (15) días, a partir del 21 de Junio y hasta el 5 de julio próximo inclusive, por herida cortante en miembro posterior izquierdo, siendo retirada de la 17ª carrera del día 21 de junio p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. "ELEGANT FAST" a cargo del Entrenador Dn. Alfredo Bertolotti, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 21 de Junio y hasta el 20 de diciembre próximo inclusive, por lesión tendinosa en el miembro anterior izquierdo, durante la disputa de la 1ª carrera del día 21 de junio p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. "MURANA" a cargo del Entrenador Dn. Rubén Edgardo Tapia, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de nueve (9) meses, a partir del 21 de Junio y hasta el 20 de marzo de 2020 inclusive, por fractura del carpo derecho, durante la disputa de la 17ª carrera del día 21 de junio p.pdo.

FALTA DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "PAMPERO ISLAND", a cargo del Entrenador Dn. Oscar Marcelo Rodríguez, inscripto para la 2ª carrera del 19 de junio p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "THE LUNA CANDY", a cargo del Entrenador Dn. Fabricio Julio Reggiardo, inscripto para la 11ª carrera del 19 de junio p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "LUZ DEL CIELO", a cargo del Entrenador Dn. Javier Alberto Gramajo, inscripto para la 17ª carrera del 19 de junio p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "NISTEL ACTION", a cargo del Entrenador Dn. Ayrton Guillermo Martinelli, inscripto para la 11ª carrera del 21 de junio p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "FUORI DI TEMPO", a cargo del Entrenador Dn. Franco Gerardo Pelacani, inscripto para la 11ª carrera del 21 de junio p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 26 de junio de 2019.-

"Juan de la Cruz Ramallo"
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

1º) **DAR DE BAJA** por fallecimiento al señor JUAN JOSÉ CORRARO (D.N.I. 4.948.784), propietario de la caballeriza **LOS COZACOS (SI)**, quedando como único propietario el señor JUAN ÁNGEL CORRARO (D.N.I. 24.907.746)

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 26 de junio de 2019.-


"Juan de la Cruz Ramallo"
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del “frasco control” con material de investigación extraído al S.P.C. “**CEL SEATTLE**”, que se clasificara primero en la 13ª carrera del día 24 de abril p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. d) del Reglamento General de Carreras - **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO** – Que, habiendo el entrenador asistido al análisis del “frasco testigo”, siendo su resultado confirmatorio y habiendo presentando el descargo pertinente, donde manifiesta no haber utilizado la droga informada por el Laboratorio Químico para el día de la carrera. Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador y dado que la presentación del descargo, no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

- 1º) **SUSPENDER** por el término de cuatro (4) meses, desde su sanción provisional (5 de mayo p.pdo.) y hasta el 4 de septiembre próximo inclusive, al entrenador Dn. **GONZALO PASINI**.
Artículo 25, Inciso II ap. d), Inciso VIII ap. d), del Reglamento General de Carreras.
- 2º) **SUSPENDER** por el término de dos (2) meses, desde su sanción provisional (5 de mayo p.pdo.) y hasta el 4 de julio próximo inclusive, al S.P.C. “**CEL SEATTLE**”.
- 3º) **APLICAR** una multa equivalente al importe de la comisión que le correspondiere por el primer puesto de una carrera de caballos de 5 años ganadores de una carrera, cuyo valor se determinará al momento de pago, al Entrenador Dn. **GONZALO PASINI**.
Artículo 25, Inciso VIII ap. d), del Reglamento General de Carreras.
- 4º) **DISTANCIAR** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

1º) FREUD'S STAR	6º) FIRST EYE
2º) MAKENENSE	7º) EMMANUEL MAS
3º) MACHO ALFA	8º) CHAMPAQUI
4º) TITISEE	9º) ANDRU SHINER
5º) ROSETERO	10º) MI PRINCIPITO
- 5º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 26 de Junio de 2019.-

“Juan de la Cruz Ramallo”
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del "frasco control" con material de investigación extraído al S.P.C. **"PUNTILLISTA RYE"**, que se clasificara segundo en la 4ª carrera del día 25 de mayo p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. d) del Reglamento General de Carreras - **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO** - Que, habiendo el entrenador desistido expresamente del análisis del "frasco testigo" en su descargo. Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador y dado que la presentación del descargo, no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

- 1º) **SUSPENDER** por el término de cuatro (4) meses, desde su sanción provisional (9 de junio p.pdo.) y hasta el 8 de octubre próximo inclusive, al entrenador Dn. **CLAUDIO EMILIANO ZAMPONE**.
Artículo 25, Inciso II ap. d), Inciso VIII ap. d), del Reglamento General de Carreras.
- 2º) **SUSPENDER** por el término de dos (2) meses, desde su sanción provisional (9 de junio p.pdo.) y hasta el 8 de agosto próximo inclusive, al S.P.C. **"PUNTILLISTA RYE"**.
- 3º) **APLICAR** una multa equivalente al importe de la comisión que le correspondiere por el primer puesto de una carrera de caballos de 5 años ganadores de una carrera, cuyo valor se determinará al momento de pago, al Entrenador Dn. **CLAUDIO EMILIANO ZAMPONE**.
Artículo 25, Inciso VIII ap. d), del Reglamento General de Carreras.
- 4º) **DISTANCIAR** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

1º) BRIGIT BLUE	6º) HILIDA CAP
2º) BRITISH PRINCESS	7º) LA COCORONA
3º) LIBERTAD KEY	8º) QUEEN SAMBA
4º) AFRICAN DIVA	9º) LA ROMPE CARRO
5º) ARTESANA PURA	10º) TESLA INC
- 5º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 26 de Junio de 2019.-



COMISION DE CARRERAS

Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del “frasco control” con material de investigación extraído al S.P.C. **“GAROTA DOURADA”**, que se clasificara segundo en la 19ª carrera del día 25 de mayo p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. b) y d) del Reglamento General de Carreras - **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO** – Que, habiendo el entrenador desistido tácitamente del análisis del “frasco testigo” en su descargo, al reconocer el suministro de la droga. Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador y dado que la presentación del descargo, no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

- 1º) **SUSPENDER** por el término de veintiocho (28) meses, desde su sanción provisional (9 de junio p.pdo.) y hasta el 8 de Octubre de 2021 inclusive, al entrenador Dn. **PEDRO ÁNGEL TORRES**.
Artículo 25, Inciso II ap. b) y d), Inciso VIII ap. b) y d), del Reglamento General de Carreras.
- 2º) **SUSPENDER** por el término de diez (10) meses, desde su sanción provisional (9 de junio p.pdo.) y hasta el 8 de abril de 2020 inclusive, al S.P.C. **“GAROTA DOURADA”**.
- 3º) **APLICAR** una multa equivalente a cuatro (4) veces al importe de la comisión que le correspondiere por el primer puesto de una carrera de caballos de 5 años ganadores de una carrera, cuyo valor se determinará al momento de pago, al Entrenador Dn. **PEDRO ÁNGEL TORRES**.
Artículo 25, Inciso VIII ap. b) y d), del Reglamento General de Carreras.
- 4º) **DISTANCIAR** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

1º) LUNA TRIOMPHE	7º) CALISTEMIA
2º) TRUE BET	8º) MALEVA INCA
3º) MONROE'S LEGACY	9º) ANA LA LOCA
4º) CHILENITA SOY	10º) CUCURRUCUCÚ PALOMA
5º) STARLITE LU	11º) ESPARREGUERA
6º) ANSIOSA PAMPA	12º) HIDDEN MELODY
- 5º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 26 de Junio de 2019.-